

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA EDUCADORES GRAN CHACO RL

RESPUESTA CONSULTAS DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA CREDITOS DE VIVIENDA, CREDITOS DE VIVIENDA SOCIAL Y CREDITOS AUTOMOTORES

N° CEC/SDH/001/2023

LA BOLIVIANA CIA CRUZ SA

1. En el apartado 3 documentación mínima requerida a las Entidades Aseguradoras, en el punto 3.3. solicitan la prima a ser cobrada, pero también en el punto 3.5.1. Otra documentación en el inciso g) Solicitan el Cuadro resumen de la oferta, indicando tasa neta y total. Consultamos a Ustedes si debemos presentar el mismo cuadro en ambos puntos, asimismo solicitamos el cuadro modelo para dicha información.
Respuesta: Si, se trata de la misma información, deben aplicar de acuerdo al punto 3.3. La Cooperativa carece de cuadro modelo. Se recuerda considerar los numerales 3.5.9 y 3.5.10 último párrafo.
2. En el inciso d) del 3.5.1. Otra documentación solicita la Nómina de los Reaseguradores automáticos debidamente legalizados por APS. Esa información se encuentra en nuestro Certificado Único, por lo que consultamos si debemos mencionar únicamente no se requiere.
Respuesta: Puede mencionar "Se encuentra en el numeral 3.1". Se recuerda considerar los numerales 3.5.9 y 3.5.10 último párrafo.
3. En el inciso o) del 3.5.1. Otra documentación, solicitan un Resumen del sistema informático, dicha información forma parte del documento que presentaremos para responder el inciso n) Especificaciones del Software. Consultamos si es posible agrupar los incisos n) y o) para presentar un solo documento.
Respuesta: Si, es posible agrupar los incisos n) y o) y presentar en un solo documento. Se recuerda considerar los numerales 3.5.9 y 3.5.10 último párrafo.
4. En el inciso i) del 3.5.1. Otra documentación solicitan el Slip de cotización, por lo cual solicitamos el mismo para incluir nuestra propuesta.
Respuesta: La Cia. de Seguro debe utilizar su Slip de cotización, según modelo y formato propio, en base al Anexo 1 y considerando las condiciones (No contempladas en otros puntos) más favorables para los Asegurados.
5. Respecto a lo mencionado en el punto 2.9.1 Cobertura de gastos de sepelio, con la que además de saldar la deuda, la Cia. Aseguradora otorgará un monto adicional, que beneficie a la familia del asegurado, hacemos notar que la cobertura de Sepelio no cubre el saldo insoluto de la deuda, sino que es un beneficio de libre disponibilidad usado para el pago del Sepelio del Asegurado. les pedimos puedan aclarar si nuestra interpretación de lo establecido en la normativa es correcta.
Respuesta: Es correcta la interpretación, se aclara que el punto 2.9 se refiere a beneficios adicionales que la Compañía. de Seguros puede ofrecer para el Asegurado.
6. Con relación al punto 2.9.2 Cobertura de cesantía, para los asegurados asalariados que perdiesen su fuente laboral, la Cia. Aseguradora pagará un determinado número de cuotas del préstamo, hasta que el asegurado se estabilice económicamente. Aclarar cuantas cuotas se deberá cubrir en este caso.
Respuesta: El número de cuotas deberá establecer la Cia. de Seguros, en base a la condicionante de que el "(...) asegurado se estabilice económicamente", en todo caso el Asegurado y la Cooperativa valoran la mayor cantidad de cuotas.